



BUIN,

04 MAR 2010

DECRETO TC. N° 37. / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC. N° 10 de fecha 22 de Enero de 2010, la Municipalidad de Buin **llama a Licitación Pública** para el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL ARTURO PRAT, BUIN”**

4.- El Acta de Apertura de Licitación Pública de fecha 05 de Febrero de 2010.

5.- Ficha Licitación N° 2723-5 – LE10 Mejoramiento Sede Social Arturo Prat.

6.- El Formulario de la Visita a Terreno de fecha 28 de Enero de 2010.

7.-El **Memorandum N° 163** de fecha 10 de Febrero de 2010, de la Asesoría Jurídica, donde emite informe relativo al proceso de Licitación Pública denominada “Mejoramiento Sede Social Arturo Prat”.

8.- El **Memorandum N° 128** de fecha 08 de Febrero de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, que adjunta documentos Originales del Oferente Comercial e Inmobiliaria Peumayen Ltda.

9.- El **Memorandum N° 166** de fecha 18 de Febrero de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, que adjunta el Acta de Evaluación y el Informe de Evaluación de la Licitación Pública denominada “Mejoramiento Sede Social Arturo Prat”.

8.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 18 de Febrero de 2010.

DECRETO.

1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada **“MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL ARTURO PRAT”**, al oferente **COMERCIAL E INMOBILIARIA PEUMAYEN LTDA.** Rut. N° 76.085.548-0, cuyo Representante Legal es don José Miguel Fuentes Moreno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en CALLE [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED].

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Bases Administrativas Normas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, ofertas técnicas y económicas del oferente y demás antecedentes, documentos todos que se entienden forman parte integrante del presente decreto.



3.- El valor Total del Proyecto asciende a la suma de \$14.251.828.- (Catorce millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos veintiocho pesos) Iva Incluido. Modalidad sumaalzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses.

4.- El plazo de ejecución de la obra será de 28 días corridos, y desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

5.- La Municipalidad de Buin, pagará al contratista, previo envío de los recursos correspondientes por parte de la Subdere y la posterior recepción de estos por parte del Municipio.

El contratista deberá facturar y considerar que habrá pagos mensuales que los hará la Municipalidad a solicitud de la Unidad Técnica del contrato, mediante cheque nominativo a nombre del contratista, previa visación de los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2, domicilio Carlos Condell N° 415 comuna de Buin.
- Certificado de la Inspección del Trabajo relativo al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- Las planillas de pago de remuneraciones previsionales y de cotización de la Ley sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades profesionales, por medio idoneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, de acuerdo al establecido en el artículo 183 C del Codito del Trabajo.
- El Informe de Avance de las Obras, visadas por la Unidad Técnica, incluyendo fotografías de las obras realizadas.

6.- El oferente deberá presentar una garantía por "Fiel Cumplimiento del contrato", antes de la firma del contrato, a través de una boleta de garantía o vale vista, por la suma equivalente al 10 % del valor contratado. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta 90 días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de las obras.

- Su glosa debe decir: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, Mejoramiento sede Social, Población Arturo Prat, Buin".

Por otro lado una vez que las obras estén ejecutadas, recepcionadas conforme y como requisito previo al pago total de la obra, el Contratista deberá tomar a su nombre y presentar una garantía de plazo definido, extendida a nombre del mandante, por un monto equivalente al 10 % del precio contratado, para caucionar la correcta ejecución de la obra. La vigencia excederá en 90 días corridos a la fecha de la recepción definitiva.

7.- Para todos los efectos de las presente Bases Administrativas, se entenderá por Inspector Técnico, a el o los funcionarios, a quien la Municipalidad de Buin, le haya encomendado la supervisión de los servicios licitados, su entrega y en general supervisar el cumplimiento del contrato. Lo que se realizará a través de un decreto Alcaldicio y el Adjudicatario que dará en todo momento supeditado, a las ordenes que le imparta la Inspección Técnica y deberá cumplir siempre con los plazos establecidos por esta.

El Contratista deberá proveer el "Libro de Obras (Manifold)", el que deberá ser foliado en triplicado y autocopiativo, además de permanecer en la Unidad Técnica. Será el medio oficial de comunicación entre la Contraparte Municipal y el Contratista.



8.- Las multas se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el punto N° 8.4 de las Bases Administrativas Normas Especiales.

9.- De acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Normas Generales, en el Título VI, De la Adjudicación y Notificación de la Propuesta, Artículo 33, señala que el Decreto Alcaldicio de la Adjudicación de la propuesta y las demás actuaciones posteriores a esta, se notificarán vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada, dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El Adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa al portal www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre contrato de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

10.- De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Normas Generales, y lo dispuesto en los Artículos N°s. 36, 37, 38, 39,40,41,42,43, 44, 45, 46, 47 48 y 49, la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Buin, con estricto apego a lo consignado, en las presentes Bases Generales, Bases Especiales o Técnicas, oferta económica y técnica del adjudicatario y demás antecedentes que formen parte integrante de la propuesta, redactará el contrato y este será firmado por el representante legal de la empresa adjudicataria y por el Alcalde de la Municipalidad de Buin, dentro del plazo de cinco días corridos, contados desde la notificación realizada por la Secretaría Municipal.

11.- Impútese el gasto a la cuenta 215.31.02.004.001.034, PMU Mejoramiento Sede Social Población Arturo Prat de Buin.:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. TAO. IIG. CRO. NVVS. eao.

DISTRIBUCION:

- Secpla
- D. de Adm. y Finanzas
- D. de Obras Municipales
- Jurídica
- Archivo Secmu